



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Ciudad de México, 14 de Agosto de 2019
Oficio Núm. 511-6/2019.-10055
Asunto: Carta PTC

GUERRERO AGRIPINO LUIS FELIPE
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PRESENTE

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PRODEP, de acuerdo con las Convocatorias 2019, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por **3** años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Lorenzo Manuel Loera De la Rosa
Director de Superación Académica

F-PROMEP-32/Rev-08

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 26, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX, Tel. (55) 3600 2511 Ext. 65934 www.dgesu.ses.sep.gob.mx



Universidad de Guanajuato
Resultados de la Convocatoria 2019
Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable

Aprobados

Nombre PTC	ID SOLICITUD	Grado	Convocatoria	Monto	Periodo	Observaciones
GUERRERO AGRIPINO LUIS FELIPE	232649	Doctorado	Reconocimiento a Perfil Deseable	0.00	3 Años	El Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino cumple de manera óptima, con los requisitos exigidos para tener perfil deseable. Además de sus actividades docentes, tiene una amplia producción publicada en México y España en temas de política criminal y derecho penal. Asimismo, en el rubro de gestión académica, el Dr. Guerrero acredita su participación en diversas acciones como dirección de tesis, organizador de seminarios, conferencias, etc.

Firma: _____

F-PROMEP-30/Rev 11

La vigencia de 3 ó 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento, el apoyo debe ser ejercido dentro del año siguiente a partir de la fecha de esta carta de liberación, tal y como se especifica en las Reglas de Operación del Programa.

Nota:

- Este documento deberá ser impreso, firmado y entregado al Representante Institucional ante el Programa (RIP), para que él lo devuelva en original al Área de Superación Académica a más tardar el 18 de octubre del 2019.
- Le recuerdo que es importante entregar de manera semestral al Área de Superación Académica, los informes de avance académico y del ejercicio de los recursos, así como el informe final al concluir el apoyo.